

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	50.810.150.967	50.810.150.967	5.760.223.720	11%	5.677.405.285	82.818.435
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.913.864.955	6.913.864.955	1.553.462.712	22 %	1.553.462.712	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.429.684.844	6.429.684.844	1.553.462.712	24 %	1.553.462.712	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	484.180.111	484.180.111	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.546.275.027	1.546.275.027	276.538.706	18 %	276.538.706	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.546.275.027	1.546.275.027	276.538.706	18 %	276.538.706	0
3		Provisión de Merienda Escolar	5.496.855.574	5.496.855.574	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.496.855.574	5.496.855.574	0	0 %	0	0
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	8.249.706.742	8.249.706.742	560.000.000	7 %	560.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.547.762.049	5.547.762.049	560.000.000	10 %	560.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.628.868.885	4.628.868.885	699.197.880	15 %	661.891.634	37.306.246
10	01	Recursos del Tesoro	2.045.410.201	2.045.410.201	576.075.566	28 %	576.075.566	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	404.776.879	404.776.879	123.122.314	30 %	85.816.068	37.306.246
30	07	Canon Juegos de Azar	1.361.476.992	1.361.476.992	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	807.004.813	807.004.813	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	10.200.000	10.200.000	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	850.982.551	850.982.551	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	850.982.551	850.982.551	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	4.542.775.482	4.542.775.482	729.758.844	16 %	726.266.655	3.492.189
30	03	FONACIDE	4.542.775.482	4.542.775.482	729.758.844	16 %	726.266.655	3.492.189
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	209.047.724	209.047.724	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	198.674.685	198.674.685	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.008.527.879	3.008.527.879	411.606.000	14 %	391.586.000	20.020.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.382.039.712	2.382.039.712	411.606.000	17 %	391.586.000	20.020.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	450.107.417	450.107.417	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	176.380.750	176.380.750	0	0 %	0	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	464.553.631	464.553.631	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	464.553.631	464.553.631	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	3.150.608.543	3.150.608.543	182.400.000	6 %	172.400.000	10.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.216.762.361	2.216.762.361	182.400.000	8 %	172.400.000	10.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	367.614.909	367.614.909	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	508.039.023	508.039.023	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.874.276.297	1.874.276.297	261.380.639	14 %	257.380.639	4.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.294.363.973	1.294.363.973	261.380.639	20 %	257.380.639	4.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	82.154.329	82.154.329	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.677.479.478	4.677.479.478	1.069.546.205	23 %	1.061.546.205	8.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.914.464.836	1.914.464.836	78.000.000	4 %	70.000.000	8.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	857.074.167	857.074.167	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.848.072.369	1.848.072.369	991.546.205	54 %	991.546.205	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN**

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	4.799.196.037	4.799.196.037	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	312.225.499	312.225.499	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	762.361.137	762.361.137	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.724.609.401	3.724.609.401	0	0 %	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	33.257.109	33.257.109	16.332.734	49 %	16.332.734	0
10	01	Recursos del Tesoro	30.504.732	30.504.732	16.332.734	54 %	16.332.734	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.752.377	2.752.377	0	0 %	0	0

TOTAL DE ENTIDAD			50.810.150.967	50.810.150.967	5.760.223.720	11 %	5.677.405.285	82.818.435
-------------------------	--	--	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------	----------------------	-------------------

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2020

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

